



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS  
DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
DIRECCIÓN DE RADIO.  
Oficio N° 119.202.1927/2002

8405

Ref. Of. 5353 del 12 de agosto del 2002 del  
Centro S.C.T. de Jalisco.

ASUNTO: XEED-AM, Ameca, Jal., 1450 kHz. Se autoriza  
cambio de frecuencia.

México, D. F.,

**C. TOMAS SALVADOR LOPEZ ROCHA**

Representante de la sucesión de

**Salvador López Chávez**

Concesionario de la estación XEED-AM

Av. 16 de Septiembre N° 730-2403

Guadalajara, Jal.



Me refiero a su diverso citado al rubro, mediante el cual solicita ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para la estación de radiodifusión **XEED-AM**, de **Ameca, Jal.**, con frecuencia asignada de **1450 kHz**, cambiar de frecuencia a 900 kHz.

Sobre el particular, comunico a usted que realizado el estudio técnico de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCT1-93, se determinó procedente su petición, empleando sistema no direccional de antena.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 9° fracción III, 22, 41, 45 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 24 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, se autoriza la modificación de las características del título de concesión clave 59-I-9-AM, con vigencia del 3 de julio de 1989 al 2 de julio del 2004, quedando registrada de la siguiente manera:

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 1. Distintivo:                         | <b>XEED-AM</b>                    |
| 2. Población y Estado:                 | <b>Ameca, Jal.</b>                |
| 3. Coordenadas Geográficas:            | <b>20°33'29" LN 104°02'52" LW</b> |
| 4. Sistema Radiador:                   | <b>No direccional</b>             |
| 5. Clase:                              | <b>C</b>                          |
| 6. Frecuencia:                         | <b>900 kHz</b>                    |
| 7. Potencias:                          | <b>1 kW-D   kW-N</b>              |
| 8. Intensidad de Campo Característico: | <b>235.61 mV/m. (1 km.)</b>       |



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS  
DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
DIRECCIÓN DE RADIO.  
Oficio N° 119.202.1927/2002

Ref. Of. 5353 del 12 de agosto del 2002 del  
Centro S.C.T. de Jalisco.

ASUNTO: XEED-AM, Ameca, Jal., 1450 kHz. Se autoriza  
cambio de frecuencia.

- |  |   |
|--|---|
| 9. Dimensiones de Sistema Radiador:              | Altura de Antena: <b>51.0m.</b><br>Número de Radiales: <b>120</b><br>Longitud de los Radiales: <b>35.0 m.</b> |
| 10. Domicilio de la Antena y Planta Transmisora: | <b>Granja El Brillante<br/>Ameca, Jal.</b>  |
| 11. Domicilio de los Estudios:                   | <b>Granja El Brillante<br/>Ameca, Jal.</b>  |

La autorización que se expide, se sujeta al cumplimiento de las siguientes:

## CONDICIONES

1. Los trabajos de instalación materia de esta autorización, en apego al artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se realizarán en un plazo de 240 días hábiles, contados a partir del siguiente al acuse de recibo del presente, dentro del cual notificará su conclusión y remitirá la parte CTE-AM, conforme al formato anexo, las partes PCE-AM-II-IV conforme al punto 7.2 del Capítulo 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCT1-93, PU-AM-I y PT-AM, elaboradas y suscritas por un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión.
2. Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, debidamente registrado ante esta Secretaría, quien de conformidad con lo establecido en el Reglamento que norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, verificará y garantizará la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, receptores domésticos, redes telefónicas del servicio público, dispositivos biomédicos, de monitoreo y de detección, etc., y en caso de presentarse interferencias acatará las medidas que sobre el particular dicte esta Secretaría, de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Las anteriores condiciones, no lo eximen de cumplir las contenidas en el título de concesión correspondiente y se entenderán por aceptadas al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes al acuse de recibo respectivo.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS  
DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
DIRECCIÓN DE RADIO.  
Oficio N° 119.202.1927/2002

Ref. Of. 5353 del 12 de agosto del 2002 del  
Centro S.C.T. de Jalisco.

ASUNTO: XEED-AM, Ameca, Jal., 1450 kHz. Se autoriza  
cambio de frecuencia.

El término otorgado, podrá ser prorrogado hasta por la mitad del mismo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre que se solicite cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a su vencimiento, y se cumpla con exhibir el comprobante de pago de derechos vigente, en apego al artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos y se expongan los hechos o razones que dan motivo a su petición, como lo previene el segundo párrafo del numeral 15 de la aludida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 10 fracción IV y 24 fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se le comunica que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con las condiciones señaladas, se procederá conforme a derecho.

Atentamente,  
El Director General

Jorge Rodríguez Castañeda

C.c.p. Lic. Jorge Alvarez Hoth.- Subsecretario de Comunicaciones.

GCC\*LCM\*LFDGM

**DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION**  
**DIRECCION DE RADIO**  
**SUBDIRECCION TECNICA DE RADIO**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y DICTAMEN**

Solicitud:	<b>Cambio de frecuencia.</b>
Concesionaria:	<b>Sucn. de Salvador López Chávez</b>
Distintivo de llamada:	<b>XEED-AM</b>
Ubicación:	<b>Ameca, Jal.</b>
Frecuencia:	<b>1450 kHz</b>

<b>Frecuencias involucradas en el estudio:</b>	<b>Potencia:</b>	<b>Distintivo de llamada:</b>	<b>Ubicación: (población y estado)</b>
900 kHz	250 kW	XEW-AM	México, D.F.
910 kHz	10 kW	XENAY-AM	Bucerías, Nay
920 kHz	10 kW	XELT-AM	Huentitan el Bajo, Jal.
890 kHz	0.5 kW	XEPNA-AM	Tepic, Nay.
880 kHz	20 kW	XEAAA-AM	Santa Ana Tepetitlán, Jal.

**ANTECEDENTES**

- Con oficio 2975 del 27 de abril del 2000, se autorizó cambio de frecuencia y de potencia, y no se cumplió con las condiciones establecidas en el oficio.
- Del resultado del estudio técnico, se concluye que es posible el cambio de frecuencia de 1450 a 900 kHz, con potencia de 1 kW-C, empleando sistema no direccional de antena.
- Con la modificación solicitada, la cobertura se modifica en 6.59 km. en promedio.
- De esta manera se cumple con lo establecido en los puntos 5.1.13 intensidad de campo de los contornos protegidos y 5.1.14 relaciones de protección de la Norma Oficial Mexicana (NOM-01-SCTI-93).
- Con fundamento en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se declara bajo protesta de decir verdad, que el oficio número 119.202.1927/2002, que se adjunta, para firma del C. Director General de Sistemas de Radio y Televisión, ha sido elaborado y revisado con la máxima diligencia y todos los datos contenidos en él, son correctos y se ajustan a las disposiciones legales y administrativas aplicables al mismo.

Luis Francisco Daniel Galván Medina  
 Departamento de Evaluación y  
 Dictamen

Leticia Contreras Monge  
 Subdirección Técnica de Radio

Guillermo Corvera Caraza  
 Dirección de Radio